INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1637/2021

Obra: "Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Tinglado y Oficinas de la Dirección de Administración de Materiales - Sede Boggiani"

ID 392.054.

Asunción, 2 de Setiembre de 2.021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 45343 de fecha 25 de junio de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por:

1.- Coordinador: Ing. Fidel Girett
2.- Miembro Representante del Area Solicitante: Sr. Martín Ortíz
3.- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Abog. Elva Fretes

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 34 de fecha 24 de junio de 2021 **(ANEXO 1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL ₲. (IVA incluido)
1	GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ	910.210.675
2	JOSE ORLANDO BODENAVE TUFARI	856.668.488
3	MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA	878.086.662
4	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	856.668.870
5	MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS	977.344.000
6	RICARDO MORENO BALBUENA	866.761.102
7	CONSORCIO PC-ANDE: CALDETEC INGENIERIA S.R.L. Y PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	1.032.323.188
8	DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI	856.666.825
9	MANCAN GROUP S.R.L.	888.793.953
10	ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ	874.403.992
11	ESTRUCTURAS S.R.L.	1.020.573.451
12	DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN	985.169.472
13	ECOSERVICE GROUP S.A.	1.031.080.100
14	CX CONSTRUCCIONES S.A.	920.920.120
15	HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF	908.059.711
16	SENDERO SOCIEDAD ANÓNIMA	898.330.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

1.- El representante de la firma **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** manifiesta que la Poliza de Garantía de Oferta no se encuentra firmado ni sellado por el oferente **JOSE ORLANDO BODENAVE TUFARI.**

La falta de firma y sello de la póliza de Garantía de Oferta por parte del oferente no impide que la misma pueda ser ejecutada si fuere necesario, teniendo en cuenta que esta dirigido a la convocante y se encuentra debidamente expedida en cuanto a monto y plazo. La misma cuenta con la firma del responsable de la compañia y el texto de la póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS con el código N° 7-0012. Por lo que la garantia presentada cumple con las formalidades requeridas para su presentación.

2.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **JOSE ORLANDO BODENAVE TUFARI** debe presentar SIPE con DDJJ de oferta electrónica activa.

Considerando que no es un documento sustancial, pudo ser analizado si el mismo cuenta con la DDJJ, en estado activo y de acuerdo a lo verificado en su SIPE, el documento se encuentra activo desde el 23/06/21.

3.- El representante de la firma **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI** manifiesta que el oferente **JOSE ORLANDO BODENAVE TUFARI** la garantía de mantenimiento de ofertas presentada no se encuentra firmada ni sellada. No presenta certificado de origen nacional. No presenta documentación que avale la experiencia requerida en el Pbc. No presenta documentación que avale la capacidad técnica en materia de equipos y personal.

La falta de firma y sello de la póliza de Garantía de Oferta por parte del oferente no impide que la misma pueda ser ejecutada si fuere necesario, teniendo en cuenta que esta dirigido a la convocante y se encuentra debidamente expedida en cuanto a monto y plazo. La misma cuenta con la firma del responsable de la compañia y el texto de la póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS con el código N° 7-0012. Por lo que la garantia presentada cumple con las formalidades requeridas para su presentación.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional y los documentos citados, no son considerados de carácter sustancial por lo que seran verificados y solicitados si corresponden.

4.- El representante de la firma **Mancan Group S.R.L.** manifiesta que el oferente **JOSE ORLANDO BODENAVE TUFARI** No presenta SIPE, no presenta Certificado de Origen Nacional, DDJJ Bienes y Rentas Vencido por firma de contrato el 07/06/2021, no presenta DDJJ oferta electrónica.

Considerando que no es un documento sustancial, pudo ser analizado si el mismo cuenta con la DDJJ, en estado activo y de acuerdo a lo verificado en su SIPE, el documento se encuentra activo desde el 23/06/21.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional y los documentos citados, no son considerados de carácter sustancial por lo que seran verificados y solicitados si corresponden.

5.- El representante de la firma **Mancan Group S.R.L.** manifiesta que el oferente **JOSE ORLANDO BODENAVE TUFARI** Analisis de Precios Ofertados: diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al 20% para oferta por debajo del precio referencial.

Este punto sera analizado en el numeral 3.3. del presente informe.

6.- El representante de la firma **Mancan Group S.R.L.** manifiesta que el oferente **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI** Análisis de Precios Ofertados: diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al 20% para oferta por debajo del precio referencial.

El oferente es descalificado en el numeral 2 del presente informe por lo que no fue necesario realizar el análisis de sus precios.

Elva M. Fretes Salvioni
Abogada
Mat. C.S.J. N° 39.320

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Martín Darío Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
Ande

7.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI** su SIPE no tiene DDJJ de oferta electrónica activa, que le permite presentar ofertas electrónicas de acuerdo a la guía de la DNCP.

Su DDJJ de la oferta electronica no se encontraba activa a la fecha de apertura de oferta, desarrollado en el punto 2 del informe.

8.- El representante de la firma **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** manifiesta que el oferente **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** su SIPE no se observa MIC y formularios 2,3,4,5,6,7,8.

Los documentos citados, no son considerados de carácter sustancial por lo que seran verificados y solicitados si corresponden.

9.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** la DDJJ de oferta electrónica debe figurar activa en SIPE para que sea válida de presentar ofertas electrónicas, de acuerdo a la guía DNCP.

Considerando que no es un documento sustancial, pudo ser analizado si el mismo cuenta con la DDJJ, en estado activo y de acuerdo a lo verificado en su SIPE, el documento se encuentra activo desde el 22/06/21.

10.- El representante de la firma **Mancan Group S.R.L.** manifiesta que el oferente **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** no presenta DDJJ Bienes y Rentas.

Dicha documentación fue presentada por el oferente con su oferta física, situacion permitida ya que el mismo no es un documento sustancial.

11.- El representante de la firma **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** manifiesta que el oferente **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS** el certificado MIC menciona servicio de construcción de tinglado y la actividad específica en servicio de construcción en acero civil. Solo tiene relación en parte con el objeto de este llamado. No se observa DDJJ de bienes y rentas de la CGR. El CO sera analizado el numeral de este informe, se corroborara en la pagina del MIC.

El Certificado de Origen Nacional y los documentos citados, no son considerados de carácter sustancial por lo que seran verificados y solicitados si corresponden.

12.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS** su SIPE no tiene DDJJ de oferta electrónica activa, que le permite presentar ofertas electrónicas de acuerdo a la guía de la DNCP.

Considerando que no es un documento sustancial, pudo ser analizado si el mismo cuenta con la DDJJ, en estado activo y de acuerdo a lo verificado en su SIPE, el documento se encuentra activo desde el 27/05/20.

13.- El representante de la firma **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI** manifiesta que el oferente **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** la garantia de mantenimiento presentada no se encuentra firmada ni sellada por el oferente. No presenta documentación que compruebe la experiencia requerida en el PBC. No presenta documentación que avale la capacidad en materia de equipos y personales. No presenta los formularios solicitados ni la documentación que avale la capacidad financiera.

La falta de firma y sello de la póliza de Garantía de Oferta por parte del oferente no impide que la misma pueda ser ejecutada si fuere necesario, teniendo en cuenta que esta dirigido a la convocante y se encuentra debidamente expedida en cuanto a monto y plazo. La misma cuenta con la firma del responsable de la compañia y el texto de la póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS con el codigo N° 7-0012. Por lo que la garantia presentada cumple con las formalidades requeridas para su presentación.

Los demás documentos citados, no son considerados de carácter sustancial por lo que seran verificados y solicitados si corresponden.

14.- El representante de la firma **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** manifiesta que el oferente **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** la póliza de mantenimiento de oferta no está firmada por el oferente.

La falta de firma y sello de la póliza de Garantía de Oferta por parte del oferente no impide que la misma pueda ser ejecutada si fuere necesario, teniendo en cuenta que esta dirigido a la convocante y se encuentra debidamente expedida en cuanto a monto y plazo. La misma cuenta con la firma del responsable de la compañia y el texto de la póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS con el codigo N° 7-0012. Por lo que la garantia presentada cumple con las formalidades requeridas para su presentación.

15.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ** en la constancia del SIPE figuran vencidos sus DDJJ de menores y su DDJJ del art. 40.

Los documentos citados, no son considerados de carácter sustancial por lo que seran verificados y solicitados si corresponden.

16.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ** no demuestra 3 contratos de estructura metálica de 3000mts2 como solicita el PBC.

Teniendo en cuenta que no es la oferta mas baja, no fue necesario realizar el analisis de su experiencia.

17.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **RICARDO MORENO BALBUENA** su SIPE no tiene DDJJ de oferta electrónica activa, que le permite presentar ofertas electrónicas de acuerdo a la guía de la DNCP.

Considerando que no es un documento sustancial, pudo ser analizado si el mismo cuenta con la DDJJ, en estado activo y de acuerdo a lo verificado en su SIPE, el documento se encuentra activo desde el 16/11/20.

18.- El representante de la firma **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** manifiesta que el oferente **RICARDO MORENO BALBUENA** la póliza de mantenimiento de oferta no está firmada por el oferente.

La falta de firma y sello de la póliza de Garantía de Oferta por parte del oferente no impide que la misma pueda ser ejecutada si fuere necesario, teniendo en cuenta que esta dirigido a la convocante y se encuentra debidamente expedida en cuanto a monto y plazo. La misma cuenta con la firma del responsable de la compañia y el texto de la póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS con el codigo N° 006-0005. Por lo que la garantia presentada cumple con las formalidades requeridas para su presentación.

19.- El representante de la firma **Mancan Group S.R.L.** manifiesta que el oferente **RICARDO MORENO BALBUENA** no presenta DDJJ de Bienes y Rentas.

El documento citado, no es considerado de carácter sustancial por lo que sera verificado y solicitado si corresponde.

Martín Dario Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
Ande

Elvana Pretes Salvioni
Abogada
Mat. C.S.J. N° 39.320

Ing. Fidel Giret Oviedo
Dirección de Servicios Administrativos
Director

20.- El representante de la firma **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI** manifiesta que el oferente **RICARDO MORENO BALBUENA** la garantía de mantenimiento de ofertas no se encuentra firmada ni sellada por el oferente.

La falta de firma y sello de la póliza de Garantía de Oferta por parte del oferente no impide que la misma pueda ser ejecutada si fuere necesario, teniendo en cuenta que esta dirigido a la convocante y se encuentra debidamente expedida en cuanto a monto y plazo. La misma cuenta con la firma del responsable de la compañia y el texto de la poliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS con el código N° 006-0005. Por lo que la garantia presentada cumple con las formalidades requeridas para su presentación.

21.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF** no demuestra 3 contratos de estructura metálica de 3000mts2 como solicita el PBC.

Teniendo en cuenta que no es la oferta mas baja, no fue necesario realizar el análisis de su experiencia.

22.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **ESTRUCTURAS S.R.L** su SIPE no tiene DDJJ de oferta electrónica activa, que le permite presentar ofertas electrónicas de acuerdo a la guía de la DNCP.

Considerando que no es un documento sustancial, pudo ser analizado si el mismo cuenta con la DDJJ, en estado activo y de acuerdo a lo verificado en su SIPE, el documento se encuentra activo desde el 27/10/20.

23.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **SENDERO SOCIEDAD ANONIMA** no demuestra 3 contratos de estructura metálica de 3.000mts2 como solicita el PBC.

Teniendo en cuenta que no es la oferta mas baja, no fue necesario realizar el análisis de su experiencia.

24.- El representante de la firma **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** manifiesta que el oferente **MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA** no se observa en la DDJJ de aceptación de uso de ofertas electrónicas. No se observan demás formularios (2,3,4,5,6,7 y 8).

De acuerdo al SIPE del oferente, no cuenta con DDJJ electrónica, punto analizado en el numeral 2 considerando su descalificación, no fueron realizados los analisis de las demás observaciones.

25.- El representante de la firma **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI** manifiesta que el oferente **MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA** de acuerdo al SIPE del oferente, no cuenta con DDJJ de una oferta electronica, no cuenta con Certificado de Origen. No presenta documentación que avale la experiencia especifica y general en construcción según lo solicitado en el PBC. No presenta documentación que avale la capacidad técnica en materia de personal. No presenta documentación que avale la capacidad en materia de equipos.

De acuerdo al SIPE del oferente, no cuenta con DDJJ electrónica, punto analizado en el numeral 2 considerando su descalificación no fueron realizados los análisis de las demás observaciones.

26.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA** su SIPE presenta inactiva su asamblea y no posee DDJJ de oferta electrónica activa.

Si bien es subsanable fue revisado en SIPE y efectivamente no cuenta con la DDJJ por lo que la firma es descalificada en el numeral 2 del presente informe.

27.- El representante de la firma **Mancan Group S.R.L.** manifiesta que el oferente **MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA** DDJJ de Bienes y Rentas vencido por firma de contrato en fecha 14.06.2021.

De acuerdo al SIPE del oferente, no cuenta con DDJJ electrónica, punto analizado en el numeral 2 considerando su descalificación, no fueron realizados los análisis de las demás observaciones.

28.- El representante de la firma **Mancan Group S.R.L.** manifiesta que el oferente **MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA** Acta de Asamblea inactiva en SIPE y no presenta.

De acuerdo al SIPE del oferente, no cuenta con DDJJ electrónica, punto analizado en el numeral 2 considerando su descalificación, no fueron realizados los análisis de las demás observaciones.

29.- El representante de la firma **Mancan Group S.R.L.** manifiesta que el oferente **MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA** no cuenta con Certificado de Origen Nacional.

De acuerdo al SIPE del oferente, no cuenta con DDJJ electrónica, punto analizado en el numeral 2 considerando su descalificación, no fueron realizados los análisis de las demás observaciones.

30.- El representante de la firma **JOSE ORLANDO BODENAVE TUFARI** manifiesta que el oferente **CX CONTRUCCIONES S.A.** el curriculum de los personales propuestos para la obra se encuentran firmadas solo por el oferente y no asi por cada personal.

Teniendo en cuenta que la oferta del mismo no es la mas ventajosa, esta observación no fue analizada y concluida.

31.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **CX CONTRUCCIONES S.A.** no presenta SIPE con DDJJ de oferta electrónica activa, que le permite presentar ofertas electrónicas de acuerdo a la guía de la DNCP.

Considerando que no es un documento sustancial, pudo ser analizado si el mismo cuenta con la DDJJ, en estado activo y de acuerdo a lo verificado en su SIPE, el documento se encuentra activo desde el 23/03/21.

32.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **CX CONTRUCCIONES S.A.** no demuestra 3 contratos de estructura metálica de 3000mts2 como solicita el PBC.

Teniendo en cuenta que la oferta del mismo no es la mas ventajosa, esta observación no fue analizada y concluida.

33.- El representante de la firma **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** manifiesta que el oferente **CX CONTRUCCIONES S.A.** la póliza de mantenimiento de oferta no está firmada en todas las hojas por el oferente.

La falta de firma y sello de la póliza de Garantía de Oferta por parte del oferente no impide que la misma pueda ser ejecutada si fuere necesario, teniendo en cuenta que esta dirigido a la convocante y se encuentra debidamente expedida en cuanto a monto y plazo. La misma cuenta con la firma del responsable de la compañia y el texto de la poliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS con el código N° 006-0005. Por lo que la garantia presentada cumple con las formalidades requeridas para su presentación.

Martín Darío Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
Ande

Elva [illegible] Salvioni
Abogada
Mat. C.S.J. N° 39.320

Ing. Fidel Gerli Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

34.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **CX CONTRUCCIONES S.A.** Formulario 5 esta incorrecto o mal cargado, los cálculos deben ser sobre los años 2018 y 2019 solamente.

El documento citado, no es considerado de carácter sustancial por lo que sera verificado y solicitado si corresponde.

35.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **ECOSERVICE GROUP S.A.** no demuestra 3 contratos de estructura metálica de 3000mts2 como solicita el PBC.

Teniendo en cuenta que no es la oferta más baja, no fue necesario realizar el análisis de su experiencia.

36.- El representante de la firma **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** manifiesta que el oferente **ECOSERVICE GROUP S.A.** la póliza de mantenimiento de oferta no está firmada por el oferente.

La falta de firma y sello de la póliza de Garantía de Oferta por parte del oferente no impide que la misma pueda ser ejecutada si fuere necesario, teniendo en cuenta que esta dirigido a la convocante y se encuentra debidamente expedida en cuanto a monto y plazo. La misma cuenta con la firma del responsable de la compañia y el texto de la póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS con el código N° 24-0012. Por lo que la garantia presentada cumple con las formalidades requeridas para su presentación.

37.- El representante de la firma **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** manifiesta que el oferente **ECOSERVICE GROUP S.A.** no se observa firma del oferente en la póliza.

La falta de firma y sello de la póliza de Garantía de Oferta por parte del oferente no impide que la misma pueda ser ejecutada si fuere necesario, teniendo en cuenta que esta dirigido a la convocante y se encuentra debidamente expedida en cuanto a monto y plazo. La misma cuenta con la firma del responsable de la compañia y el texto de la póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGURO con el código N° 24-0012. Por lo que la garantia presentada cumple con las formalidades requeridas para su presentación.

38.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **MANCAN GROUP S.R.L.** su SIPE no tiene DDJJ de oferta electrónica activa, que le permite presentar ofertas electrónicas de acuerdo a la guía de la DNCP.

Considerando que no es un documento sustancial, pudo ser analizado si el mismo cuenta con la DDJJ, en estado activo y de acuerdo a lo verificado en su SIPE, el documento se encuentra activo desde el 29/07/21, por lo que al momento de la apertura no estaba habilitado.

39.- El representante de la firma **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI** manifiesta que el oferente **MANCAN GROUP S.R.L.** la garantia de mantenimiento presentada no ha sido escaneada en forma completa. Ademas no cuenta con firma ni sello por parte del oferente. No presenta documentación que compruebe la experiencia especifica ni general en construccion solicitada en el PBC. No presenta documentación que avale la capacidad en materia de personales ni la planilla de salarios en donde se comprueba que minimo 3 de los personales solicitados en el PBC se encuentran inscripto en IPS.

La falta de firma y sello de la póliza de Garantía de Oferta por parte del oferente no impide que la misma pueda ser ejecutada si fuere necesario, teniendo en cuenta que esta dirigido a la convocante y se encuentra debidamente expedida en cuanto a monto y plazo. La misma cuenta con la firma del responsable de la compañia y el texto de la póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS con el código N° 7-0012. Por lo que la garantia presentada cumple con las formalidades requeridas para su presentación.

De acuerdo al SIPE del oferente, no cuenta con DDJJ electrónica, la conclusión se encuentra en el numeral 2 del informe.

40.- El representante de la firma **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** manifiesta que el oferente **MANCAN GROUP S.R.L.** la póliza de mantenimiento de oferta no está firmada por el oferente.

La falta de firma y sello de la póliza de Garantía de Oferta por parte del oferente no impide que la misma pueda ser ejecutada si fuere necesario, teniendo en cuenta que esta dirigido a la convocante y se encuentra debidamente expedida en cuanto a monto y plazo. La misma cuenta con la firma del responsable de la compañia y el texto de la póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS con el código N° 7-0012. Por lo que la garantia presentada cumple con las formalidades requeridas para su presentación.

41.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** no presenta SIPE con DDJJ de oferta electrónica activa, que le permite presentar ofertas electrónicas de acuerdo a la guía de la DNCP.

Considerando que no es un documento sustancial, pudo ser analizado si el mismo cuenta con la DDJJ, en estado activo y de acuerdo a lo verificado en su SIPE, el documento se encuentra activo desde el 20/08/20.

42.- El representante de la firma **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI** manifiesta que el oferente **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** no presenta documentación que avale la capacidad en materia de equipos. No presenta documentación que avale la capacidad en materia de personales, atendiendo a que se solicita como minimo que 3 de los personales declarados en el formulario 6 se encuentren en IPS.

Teniendo en cuenta que no es la oferta más baja, no fue necesario realizar el análisis de su capacidad y materia de equipos.

43.- El representante de la firma **DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN** manifiesta que el oferente **CONSORCIO PC-ANDE** no presenta SIPE de ninguna de las partes donde se encuentre activa la DDJJ de ofertas electrónica que le permite presentar la oferta.

Considerando que no es un documento sustancial, pudo ser analizado si el mismo cuenta con la DDJJ, en estado activo y de acuerdo a lo verificado en su SIPE, la firma Caldetec Ingeniería S.R.L. el documento se encuentra activo desde el 03/06/20 y la firma de Luis Bobeda se encuentra activado desde el 29/07/2021.

44.- El representante de la firma **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** manifiesta que el oferente **CONSORCIO PC-ANDE** no presenta certificado MIC.

El comité realizó la consulta a través del portal del MIC y en el mismo figura el Certificado.

Elva M. Pretes Salomoni
Abogada
Mat. C.S.J. N° 39.320

Ing. Fidel Giret Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Martín Darío Ortiz Z
Jefe DSA/DAM
Ande

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL: y Declaración Jurada de Uso de Ofertas Electrónicas

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial **(ANEXO 2)**, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

		DOCUMENTOS SUSTANCIALES				
		1	2	3	4	
N°	OFERENTES	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Incluye Lista de Precios).	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la identidad del Oferente, existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Uso de Ofertas Electrónicas	
1	GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1646612*	*Cumple*	----------
2	JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1646673*	*Cumple*	----------
3	MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1646506*	*No Cumple*	Según el SIPE no existen registros
4	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1646579*	*Cumple*	----------
5	MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1646504*	*Cumple*	----------
6	RICARDO MORENO BALBUENA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1646598*	*Cumple*	----------
7	CONSORCIO PC-ANDE: CALDETEC INGENIERIA S.R.L. Y PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1645998 / 1646548*	*No Cumple*	A la fecha de apertura de ofertas no contaba con la DDJJ en estado activo.
8	DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1646553*	*No Cumple*	A la fecha de apertura de ofertas no contaba con la DDJJ en estado activo.
9	MANCAN GROUP S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1646543*	*No Cumple*	A la fecha de apertura de ofertas no contaba con la DDJJ en estado activo.
10	ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	----------
11	ESTRUCTURAS S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1646176*	*Cumple*	----------
12	DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1646646*	*Cumple*	----------
13	ECOSERVICE GROUP S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1646496*	*Cumple*	----------
14	CX CONSTRUCCIONES S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	----------
15	HUGO CONSTANTINO GIOVINE	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1645897*	*Cumple*	----------
16	SENDERO SOCIEDAD ANÓNIMA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1645918*	*Cumple*	----------

Obs.: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación. No se encuentran habilitadas las firmas: MEGGA IMP. EXP. S. A., CONSORCIO PC ANDE, DIEGO BECONI, MANCAN GROUP S.R.L.; conforme al **artículo 6 de la Resolución DNCP 1930/2020**, por lo que las firmas fueron descalificadas.

(1) Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha consultado en www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **(ANEXO 2)**, constatándose que:

El Oferente **Mariela Carolina Molas Samudio** registra datos prestando servicios en el MSPBS , pero en el SINARH figura con renuncia en fecha 01/06/2005 , por lo tanto ya no es funcionario público.

Ninguna persona vinculada a los demás oferentes cuenta con registros en las mencionadas bases de datos.

(2) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la **"Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO 2)**, se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 67° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de TODAS las Listas de Precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que:

a. La firma **GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ** ha presentado error de multiplicación en su oferta debido a la falta de redondeo del Precio Unitario de varios ítems indicados en la Tabla Comparativa de Precios (ver **ANEXO 3**), arrojando una diferencia de G. 2.309.884 a menos en la sumatoria Total. El Comité de Evaluación no le ha solicitado su conformidad puesto que la misma no se encontraba entre los primeros lugares.

b. La firma **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** ha presentado error de multiplicación en su oferta debido a la falta de redondeo del Precio Unitario de varios ítems indicados en la Tabla Comparativa de Precios (ver **ANEXO 3**), arrojando una diferencia de G. 382 a menos en la sumatoria total. El Comité de Evaluación, teniendo en cuenta que la oferta se encuentra entre las más ventajosas será verificado y solicitado si corresponde.

c. La firma **Mancan Group S.R.L.** ha presentado error de multiplicación en su oferta debido a la falta de redondeo del Precio Unitario de varios ítems indicados en color amarillo en la Tabla Comparativa de Precios (ver **ANEXO 3**), arrojando una diferencia de G. 602 a más en la sumatoria Total. El Comité de Evaluación no le ha solicitado su conformidad puesto que la misma no se encontraba entre los primeros lugares.

d. La firma **ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ** ha presentado error de multiplicación en su oferta debido a la falta de redondeo del Precio Unitario de varios ítems indicados en color amarillo en la Tabla Comparativa de Precios (ver **ANEXO 3**), arrojando una diferencia de G. 7 a menos en la sumatoria Total. El Comité de Evaluación no le ha solicitado su conformidad puesto que la misma no se encontraba entre los primeros lugares.

Elva M. Cretes Saviona
Abogada
Mat. C.S.J. N° 39.320

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Martín Darío Ortiz Z
Jefe DSA/DAM
Ande

	NOMBRE DE LA EMPRESA	OFERTAS PRESENTADAS	OFERTAS CORREGIDAS	DIFERENCIA (presentada - corregida)
1	GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ	Gs 910.210.675	Gs 907.900.791	-Gs 2.309.884
2	JOSE ORLANDO BODENAVE TUFARI	Gs 856.668.488		
3	MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA	Gs 878.086.662		
4	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	Gs 856.668.870	Gs 856.668.488	-Gs 382
5	MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS	Gs 977.344.000		
6	RICARDO MORENO BALBUENA	Gs 866.761.102		
7	CONSORCIO PC-ANDE: CALDETEC INGENIERIA S.R.L. Y PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	Gs 1.032.323.188		
8	DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI	Gs 856.666.825		
9	MANCAN GROUP S.R.L.	Gs 888.793.953	Gs 888.794.555	Gs 602
10	ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ	Gs 874.403.992	Gs 874.403.985	-Gs 7
11	ESTRUCTURAS S.R.L.	Gs 1.020.573.451		
12	DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN	Gs 985.169.472		
13	ECOSERVICE GROUP S.A.	Gs 1.031.080.100		
14	CX CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 920.920.120		
15	HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF	Gs 908.059.711		
16	SENDERO SOCIEDAD ANÓNIMA	Gs 898.330.000		

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL ₲. (IVA incluido)	Porcentaje de variación con relación al costo estimado ANDE	Observaciones:
PRECIO DE REFERENCIA ANDE		1.070.836.088		
1	GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ	907.900.791	-15,22	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
2	JOSE ORLANDO BODENAVE TUFARI	856.668.488	-20,00	**Oferta calificada**
3	MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA	878.086.662	-18,00	El Comité de Evaluación de Ofertas ha descalificado a este oferente atendiendo al incumplimiento de la Resolución 1930/2020 sobre la DDJJ de uso de ofertas electrónicas.
4	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	856.668.488	-20,00	El Comité de Evaluación de Ofertas ha descalificado a este oferente atendiendo al incumplimiento de los requisitos mínimos conforme al PBC numeral 9. Experiencia Específica en Obras.
5	MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS	977.344.000	-8,73	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
6	RICARDO MORENO BALBUENA	866.761.102	-19,06	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
7	CONSORCIO PC-ANDE: CALDETEC INGENIERIA S.R.L. Y PUNTAL CONSTRUCCIONES DE	1.032.323.188	-3,60	El Comité de Evaluación de Ofertas ha descalificado a este oferente atendiendo al incumplimiento de la Resolución 1930/2020 sobre la DDJJ de uso de ofertas electrónicas.
8	DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI	856.666.825	-20,00	El Comité de Evaluación de Ofertas ha descalificado a este oferente atendiendo al incumplimiento de la Resolución 1930/2020 sobre la DDJJ de uso de ofertas electrónicas.
9	MANCAN GROUP S.R.L.	888.794.555	-17,00	El Comité de Evaluación de Ofertas ha descalificado a este oferente atendiendo al incumplimiento de la Resolución 1930/2020 sobre la DDJJ de uso de ofertas electrónicas.
10	ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ	874.403.985	-18,34	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
11	ESTRUCTURAS S.R.L.	1.020.573.451	-4,69	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
12	DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN	985.169.472	-8,00	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
13	ECOSERVICE GROUP S.A.	1.031.080.100	-3,71	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
14	CX CONSTRUCCIONES S.A.	920.920.120	-14,00	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*

Elva M. Cretes Salvioni
Abogada
Mat. C.S.J. N° 39.320

Martín Darío Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
Ande

Ing. Fidel Cretti Oviedo
Dirección de Servicios Administrativos
Director

15	HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF	908.059.711	-15,20	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
16	SENDERO SOCIEDAD ANÓNIMA	898.330.000	-16,11	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*

3.2. Margen de preferencia:

No corresponde la imposición del 40% de Margen de Preferencia establecido por ley Nro. 6575/20, teniendo en cuenta que todas las ofertas presentan el Certificado de Origen Nacional por lo que las posiciones no varían.

3.3. Analisis de los precios ofertados:

En el **ANEXO 3** (ver Tabla Comparativa de Precios y Margen Admisible) se incluye la verificación de los precios por ÍTEM, y se ha observado que:

En la menor oferta calificada, **JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI**, ningún precio está fuera del rango de incidencia conforme a las indicaciones de la DNCP (10% por encima del costo estimado y 20% por debajo del costo estimado por la Convocante). El Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los mismos se enmarcan dentro de los límites razonablemente aceptables conforme al mercado.

Habiéndose verificado errores aritméticos, la aplicación del margen de preferencia, y el análisis de los precios ofertados, se procede a ubicar las **ofertas calificadas** en orden numérico de menor a mayor:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL ₲. (IVA incluido)	Porcentaje de variación con relación al costo estimado ANDE	Observaciones:
PRECIO DE REFERENCIA ANDE		1.070.836.088		
1	DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI	856.666.825	-20,00	Oferta descalificada
2	JOSE ORLANDO BODENAVE TUFARI	856.668.488	-20,00	Oferta calificada
3	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	856.668.488	-20,00	Oferta descalificada
4	RICARDO MORENO BALBUENA	866.761.102	-19,06	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
5	ANGEL MAZACOTE RODRIGUEZ	874.403.985	-18,34	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
6	MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA	878.086.662	-18,00	Oferta descalificada
7	MANCAN GROUP S.R.L.	888.794.555	-17,00	Oferta descalificada
8	SENDERO SOCIEDAD ANÓNIMA	898.330.000	-16,11	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
9	HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF	908.059.711	-15,20	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
10	GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ	907.900.791	-15,22	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
11	CX CONSTRUCCIONES S.A.	920.920.120	-14,00	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
12	MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS	977.344.000	-8,73	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
13	DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN	985.169.472	-8,00	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
14	ESTRUCTURAS S.R.L.	1.020.573.451	-4,69	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
15	ECOSERVICE GROUP S.A.	1.031.080.100	-3,71	*El Comité de Evaluación de Ofertas no ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable debido a que la oferta presentada no se encuentra entre los primeros lugares.*
16	CONSORCIO PC-ANDE: CALDETEC INGENIERIA S.R.L. Y PUNTAL	1.032.323.188	-3,60	Oferta descalificada

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se ha procedido al análisis de la oferta **calificada,** ubicada como **la más baja en precio**, presentada por la firma **JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los demás documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado, documentos formales no analizados en el numeral (2), constatándose lo siguiente:

En la **"Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO 2)**, se indica que el oferente **JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI**, ha dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Martín Darío Ortiz Z
Jefe DSA/DAM
Ande

Elva M. Prietes Salviani
Abogada
Mat. C.S.J. N° 39.320

Ing. Fidel Brett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica **(ANEXO 4)**, constatándose el siguiente análisis:

Del análisis detallado de dicho documento, se constató que NO CUMPLE con las exigencias del PBC, en lo referente a tener "experiencia en trabajos de construcción de obras civiles cuyas envergaduras sean similares o de superior nivel a las de la obra licitada", conforme a la valoración detallada de la escala física, por lo siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS	EXIGENCIA DEL PBC solicitada por la convocante	PRESENTADO POR EL OFERENTE	CUMPLIMIENTO
Construcción de techo de chapas dobladas galvanizadas de Fe Numero 26 con estructura metálica de perfiles y ángulos aislante térmico bajo chapa y tratamiento anticorrosivo con pintura sintética final con verificación de cálculos y diseños de estructura metálica igual o superior a **3.000 m2 (por obra)**	**3.000 m²**	**450 m² (que corresponde al 100% de la suma de los ítems de la planilla de precios)**	NO CUMPLE con la exigencia de la convocante
Construcción de pavimento empedrado con junta rellena igual o superior a **3.000 m2 (por obra)**	**3.000 m²**	No presenta planillas con el rubro solicitado para el análisis	NO CUMPLE con la exigencia de la convocante

Habiéndose realizado el análisis de todos los documentos presentados con la Oferta y posteriormente con la consulta realizada a través de la Nota SPD N° 23/2021, se concluye que el Oferente Mariela Carolina Molas Samudio no acredita con el requerimiento del PBC referente a la Experiencia Específica en Obras, tal como lo sustentan las documentaciones que se encuentran adjuntas al Anexo 04.

Por lo Expuesto, el Comité de Estudio y Evaluación de Ofertas, Resuelve:

Descalificar al Oferente Mariela Carolina Molas Samudio por incumplir con el requisito: Experiencia Específica en Obras exigidas en el numeral 9 del PBC.

La firma oferente **JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI** cumple con este requisito.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la Capacidad Financiera de la **firma oferente**; el detalle se encuentra en el **ANEXO 5 "Planilla de Verificación de Capacidad Financiera",** constatándose que:

La firma oferente **JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI** cumple con este requisito.

4.4. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el PBC -Alcance de las Obras, los Oferentes se comprometen a ejecutar los rubros de la obra licitada conforme a la descripción de cada ítem de la Planilla de Precios detallado en el apartado de Especificaciones Técnicas.

4.5. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes (ANEXO 7):

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se procedió a solicitar a los oferentes lo siguiente:

Documentos formales solicitados (Solicitud de Presentación de Documentaciones SPD/06/2021, del 21/07/2021):	**JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI**
a) Formulario N° 9 Compromisos Contractuales Vigentes.	*Cumple*
Documentos formales solicitados (Solicitud de Presentación de Documentaciones SPD/19/2021, del 12/08/2021):	**JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI**
Fotocopia Simple de pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	*Cumple*
Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	*Cumple*
Declaración Jurada de conocer el sitio de la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar su oferta y celebrar el Contrato en caso de ser adjudicado.	*Cumple*
Documentos formales solicitados (Solicitud de Presentación de Documentaciones SPD/19/2021, del 12/08/2021):	**JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI**

Martín Darío Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
Ande

Ing. Fidel Giret Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Elva M. Freres Salvioni
Abogada
Mat. C.S.J. N° 39.320

Certificado de cumplimiento Tributario Vigente.	*Cumple*
Nota de designación del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto para la fiscalización de obras (Jefe de Obra). En caso de ser Ingeniero Civil, deberá presentar fotocopia simple del Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC-CPI), o en caso de ser Arquitecto copia del Registro Profesional expedido por el MOPC.	*Cumple*
Curriculum Vitae del Jefe de Obra, suscrito por el mismo y por el Administrador del Contrato en todas sus páginas, en el que se mencione su calificación y experiencia. En caso de que la firma sea adjudicada, el mismo será el nexo entre el Administrador del Contrato y el personal de obra. Asimismo, deberá la coordinar la secuencia de los trabajos, la cantidad de personales a incluir, la previsión de los materiales, el manejo del Libro de Obra, la actualización del avance del Cronograma, la actualización de los planos conforme obra, etc. Una vez adjudicada la Obra, el mismo no podrá ser sustituido por la firma Contratista, sin la autorización expresa de la Contratante.	*Cumple*
Certificado de trabajos anteriores del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto designado para la fiscalización de obras que acrediten su buen desempeño.	*Cumple*
Experiencia General y Específica en Construcción: presentar documentos respaldatorios conforme se describe en el numeral 9.1 del P.B.C."Requisitos documentales para evaluar el criterio":	
Copias de recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple*
Documento que avale la Recepción Definitiva de la Obra.	*Cumple*
Planilla de cómputo métrico (planilla de precios) del contrato.	*Cumple*
Formulario 6 - Lista de Personal.	*Cumple*
Organigrama funcional de la firma contratista, indicando los cargos y nombres de los integrantes considerando que dichos nombres deberán corresponderse con la Planilla de Control de Pagos del IPS, requerido para el pago de los Certificados de Obra. (lo cual podrá regularizarse en caso de ser adjudicado).	*Cumple*
Curriculum Vitae del Administrador del Contrato, suscrito por el mismo en todas sus páginas, en el que se mencione la su calificación y experiencia. En caso de que su firma sea adjudicada, el mismo deberá supervisar la obra al menos una vez por semana, y deberá refrendar cada página del Libro de Obra (hojas blancas) firmada por el Jefe de Obra, para cada Certificación.	*Cumple*
Fotocopia simple del título universitario del Administrador del Contrato.	*Cumple*
Fotocopia simple del Registro Profesional del Administrador del Contrato, expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).	*Cumple*
Nota de designación del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto para la fiscalización de obras (Jefe de Obra). En caso de ser Ingeniero Civil, deberá presentar fotocopia simple del Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC-CPI), o en caso de ser Arquitecto copia del Registro Profesional expedido por el MOPC.	*Cumple*
Nota del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto designado para la fiscalización de obras (Jefe de Obra) donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada, debidamente rubricada por el mismo y por el Representante Legal/Administrador del Contrato de la firma oferente.	*Cumple*
Declaración Jurada de que el profesional Ingeniero Civil o Arquitecto designado como Jefe de Obra se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada y que se encontrará permanentemente en el sitio de Obras durante la ejecución de los trabajos, y no delegará sus funciones sin autorización de la Convocante, y que su ausencia ocasional de la obra se registrará en el Libro de Obra, con la justificación correspondiente. Deberá estar firmada por el mismo y por el Administrador del Contrato.	*Cumple*
Curriculum Vitae del Jefe de Obra, suscrito por el mismo y por el Administrador del Contrato en todas sus páginas, en el que se mencione su calificación y experiencia. En caso de que la firma sea adjudicada, el mismo será el nexo entre el Administrador del Contrato y el personal de obra. Asimismo, deberá la coordinar la secuencia de los trabajos, la cantidad de personales a incluir, la previsión de los materiales, el manejo del Libro de Obra, la actualización del avance del Cronograma, la actualización de los planos conforme obra, etc. Una vez adjudicada la Obra, el mismo no podrá ser sustituido por la firma Contratista, sin la autorización expresa de la Contratante.	*Cumple*
Certificado de trabajos anteriores del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto designado para la fiscalización de obras que acrediten su buen desempeño.	*Cumple*
Fotocopia simple del Título Universitario del Jefe de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto).	*Cumple*
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Jefe de Obra, correspondiente al año 2021.	*Cumple*
Currículum Vitae del Capataz de Obra, suscrito en todas sus páginas por el mismo y por el Administrador del Contrato, en el que se mencione la calificación y experiencia para la ejecución de los trabajos.	*Cumple*
Nota del Capataz de Obra, donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada, debidamente rubricada por el mismo y por el Administrador del Contrato.	*Cumple*
Declaración Jurada de que todo el personal utilizará uniformes con el distintivo de la empresa, casco y zapatón de seguridad durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos, así como otros equipos de seguridad según las tareas que esté ejecutando.	*Cumple*

Ing. Fidel Ortiz Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos

Elva M. Fretes Salvioni
Abogada
Mat. C.S.J. N° 39.320

Martín Darío Ortiz Z.
Jefe DSA/DAM
Ande

Declaración Jurada de que todo el personal dispondrá y acatará todas las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno en la lucha contra el COVID-19, hasta su levantamiento oficial.	*Cumple*
Formulario 7 - Lista de Equipos, herramientas, máq., impl.	*Cumple*
Formulario 8 - Cronograma de utilización de equipos.	*Cumple*
Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la Empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	*Cumple*
En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	*Cumple*
Descripción Preliminar de los métodos de trabajo a ser realizados.	*Cumple*
Cronograma de obra propuesto, debidamente firmado.	*Cumple*
Cronograma físico-financiero propuesto, debidamente firmado.	*Cumple*

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que la firma **JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la **Licitación Pública Nacional Ande N° 1637/21 "Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Tinglado y Oficinas de la Dirección de Administración de Materiales - Sede Boggiani"** a la firma **JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI** por un monto de **G.856.668.488** (Guaraníes Ochocientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos veinticinco), IVA incluido, siendo **20,00 % inferior** al Costo Estimado ANDE de **Gs 1.070.836.088** (Guaraníes Un mil setenta millones ochocientos treinta y seis mil ochenta y ocho) I.V.A. incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe.

Atentamente,

Sr. Martín Ortiz
Miembro Representante Área Solicitante

Abog. Elva Frutos
Miembro Representante Asesoría Legal

Ing. Fidel Giret
Coordinador del Comité de Evaluación